

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



**FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y APOYO DE
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE NAYARIT**

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2016

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.EE.28.....	8
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	11
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	16
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	16
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	20
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	22
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	25
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	30
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.EE.28.....	33
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28.....	34
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	36
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	37
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	37
XI. Dictamen de la Auditoría.....	37

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit.

16-EE.28-AF.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	5,768,841.59
Muestra	1,730,652.47
Alcance	30.0 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Coordinación General, de Administración, Jurídico, Cobranza y Crédito.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
9. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

De la revisión y análisis a la gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones y la información proporcionada mediante el oficio FIRCAES/035/2017, se detectó la carencia de:

1. Manual de Organización.
2. Manual de Procedimientos.

3. Reglamento Interior.
4. Estructura Orgánica.
5. Acta o documento donde se integra el Grupo Interno de Crédito de Evaluación y Autorización de Proyectos que estuvo en funciones durante el ejercicio fiscal 2016.
6. Lineamientos generales y específicos de operación para regular el ejercicio del gasto, aplicados durante el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, el Comité Técnico no realizó las sesiones ordinarias de forma mensual.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, 48, 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; octavo y décimo primero, párrafo segundo del Decreto de la Creación el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1, 10, inciso c) y e) y 14, fracción I. Primera Norma. Ambiente de Control del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; numerales 15.1, incisos a., d. y l., 15.2 de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; octavo y décimo primero, párrafo segundo del Decreto de la Creación el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); numerales 15.1, incisos a., d. y l., 15.2 de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Director General del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el Decreto de Creación y Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES), se convoca a Reuniones del Comité a los miembros periódicamente, mismas que en ocasiones no se llevaban a cabo (sic) por la falta de quórum legal, ya que aun cuando se les hacía formal invitación a última hora vía telefónica avisaban la imposibilidad de asistir debido a diversas actividades que se les presentaban. Anexo; como ejemplo de ellos una copia simple de acta de fecha 31 de Agosto de 2017 de Reunión suspendida por falta de quórum legal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con lo manifestado se confirma lo observado, cabe aclarar que en su argumento establece anexar en copia simple un acta; sin embargo, ésta forma parte de un legajo que se tiene por el sujeto fiscalizado como certificado, sin que dicho documento remitido fuera valorado, debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.16.EE.28

Con relación a la información y documentación remitida en su oficio FIRCAES/059/2017, recibido en esta Institución el día 19 de mayo de 2017, con el que da respuesta a la solicitud ASEN/AF/EE.28/SDC-01/2017; se observa que omitió atender los requerimientos siguientes:

OMISIÓN DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN			
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumple (Sí o No)	Comentarios de Respuesta	Observaciones
2. Acta o documento en el que consta la autorización para la suspensión de operaciones de otorgamiento de créditos.	No	Se anexa original. Oficio FIRCAES/061/2017	Con la respuesta expresada en el oficio FIRCAES/061/2017 del 19 de mayo de 2017, contradice a lo manifestado con anterioridad en oficio FIRCAES 037/2017 del 15 de marzo de 2017, respecto de que <i>"a partir del mes de julio del 2013 el Comité Técnico del FIRCAES, decidió suspender operaciones de otorgamiento de Créditos para realizar modificaciones al Decreto de Creación y consecuentemente a las Reglas de Operación"</i> .
3. Aprobación para el ejercicio 2016 del Fondo Unidos de Proyectos Productivos, Tiendas PROSA y Programa Empléate con sus respectivas reglas de operación.	No	Se anexa presupuesto, reglas de operación y acta 2016 de Empléate (FIRCAES). En referencia a los programas Fondos Unidos de Proyectos Productivos y Tiendas PROSA no cuentas con reglas de operación.	Refiere que se anexa presupuesto, reglas de operación y acta 2016 de Empléate (FIRCAES); sin embargo omitió anexar las reglas de operación; el acta que se anexó corresponde a la Primera Reunión Ordinaria, celebrada el 05 de febrero de 2016, en la que en el Octavo Punto, menciona la Autorización del Presupuesto de Egresos y estimación de Ingresos Propios 2016, <i>"Una vez realizado el análisis respectivo, los Consejeros deliberan y acuerdan: Autorizar el Presupuesto de Egresos y estimación de Ingresos Propios"</i> . Sin que en dicha aprobación se identifiquen y especifiquen los techos financieros de los programas solicitados.
4. Base de datos de los créditos que integran la cartera vencida según cuenta contable 1126-05 y las reestructuras autorizadas durante el ejercicio 2016.	No	Se anexa CD	El contenido del CD es el Auxiliar por Cuentas de Registro emitido por el SAACG, sin embargo el auxiliar no contiene subcuentas que detalle los datos de los créditos otorgados, ni identifica a los responsables obligados de los mismos que integran la cartera vencida.
7. Documentos originales que soportan y aseguran la recuperación de los saldos de las siguientes subcuentas, según los reportes financieros emitidos por el SACG al 31 de diciembre de 2016, e informe el motivo por el cual no tuvieron movimiento de recuperación durante el ejercicio. 1123 Deudores.	No	Se anexa oficio y relación de estatus en el que se encuentran cada acreditado, emitido por la Coordinación Jurídica y de Cobranza de la cuenta 1123. FIRCAES/064/2017, FIRCAES/066/2017 y Memorándum de fecha 18 de mayo 2017, con convenios celebrados con Ayuntamientos.	No atiende adecuadamente a la solicitud, derivado de que si bien argumentan el supuesto en que se encuentra cada deudor, no remiten la documentación que avale dicha situación.

FUENTE: Oficios FIRCAES 037/2017, FIRCAES/059/2017, FIRCAES/061/2017, FIRCAES/064/2017, FIRCAES/066/2017, Memorándum del 18 de mayo de 2017.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 8, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo y 15.1, incisos d. y l. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Director General del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2.-Aclaro que a partir del mes de julio del 2013 se suspendió el otorgamiento de créditos del FIRCAES de \$50,000.00 o más y sólo se apoyó a microempresarios con créditos de \$5,000.00 a \$10,000 como expreso en el oficio anexado dirigido al (...), entonces Auditor Superior del Estado, de fecha 15 de marzo de 2017 y oficio (sic) FIRCAES/061/2017 dirigido a la (...), Auditora Especial de Gestión Financiera de la Auditoría Superior del Estado.

4.-Atendiendo este punto de observación: Anexo auxiliar por cuentas de registro donde se detalla número de crédito, nombre y monto del deudor.

7.-En virtud de que no se especifica de que subcuentas se trata y derivado de que no tengo acceso a dicha información me es imposible dar contestación a éste punto o lo que corresponde a su persona dar respuesta a ello.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se omitió atender los requerimientos de información y documentación que se formularon durante la auditoría.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

De la revisión a las aprobaciones y al ejercicio del presupuesto, se detectó la falta de aprobación ante el Comité Técnico del Clasificador por Objeto del Gasto aplicable al 2016, toda vez que en el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

oficio número FIRCAES/035/2017, se proporcionó solo una impresión del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) donde se estipula si son cuentas de registro o no, sin que refleje la descripción de las mismas, ni la validez ni autorización.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso c) Estructura de Codificación, párrafo cuarto, inciso b) Partida Específica del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; apartado séptimo de las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto; 54, fracciones I, XXVIII, XXX, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo y 15.1, incisos c. y d. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1 y 2 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Director General del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En atención a esta Observación anexo, presupuesto con el clasificador por objeto del gasto aplicable 2016-

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Se anexa copia del Acta de comité donde se autoriza el presupuesto de egresos e ingresos junto con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio 2016.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar y ser copia simple la presentada por parte del presunto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

**Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del
Estado de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

Del análisis a la información financiera y a las pólizas con su documentación soporte, se observa que los estados financieros no reflejaron la situación real del Fondo, toda vez que:

- a) Se realizaron depósitos por la cantidad de \$10,150,000.00 (diez millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que se registraron en la cuenta de pasivo «2165-02 *Fondos y Bienes de Terceros en Garantía*» sin que haya existido de acuerdo a lo argumentado en el punto 1.10 del oficio FIRCAES/035/2017 convenio o contrato que acredite la obligación; advirtiéndose que son ingresos por recursos de programas para el otorgamiento de créditos, según la siguiente relación:

DEPÓSITOS REGISTRADOS DE MANERA ERRÓNEA			
Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
28/01/2016	I00024	Aportación al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
29/01/2016	I00025	Aportación al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
29/02/2016	I00046	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos	350,000.00
29/02/2016	I00047	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos	150,000.00
14/03/2016	I00067	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos	350,000.00
14/03/2016	I00068	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
30/03/2016	I00069	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
30/03/2016	I00070	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
07/04/2016	I00090	Traspaso A Cta. de Fondos Unidos Para Dar Cumplimiento al Proyecto de C.	2,550,000.00
14/04/2016	I00088	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
14/04/2016	I00089	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
29/04/2016	I00098	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
29/04/2016	I00099	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
13/05/2016	I00114	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
13/05/2016	I00115	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
30/05/2016	I00122	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
30/05/2016	I00123	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
14/06/2016	I00134	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
14/06/2016	I00135	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
29/06/2016	I00150	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
29/06/2016	I00151	Aportación Estatal al Programa Fondos Unidos de Proyectos Productivos	350,000.00
14/07/2016	I00177	Aportación Estatal al Programa de Fondos Unidos	350,000.00
14/07/2016	I00178	Aportación Estatal al Programa de Fondos Unidos	350,000.00
28/07/2016	I00179	Aportación Estatal al Programa de Fondos Unidos	100,000.00
Total			10,150,000.00

FUENTE: Auxiliar contable emitido por el SACG.6; pólizas de ingresos y documentación anexa.

- b) El saldo del pasivo en la cuenta contable «2191 *Ingresos por Clasificar*» según las cifras de la cuenta pública 2016 y reflejado en la balanza de comprobación emitida por el SACG, no representa las obligaciones reales del fondo, toda vez que corresponden a depósitos no identificados, por la cantidad de \$186,609.64 (ciento ochenta y seis mil seiscientos nueve pesos 64/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- c) De la cuenta «2199 Otros pasivos», se observa que los estados financieros no reflejaron la situación real del Fondo, toda vez que se tienen saldos en las subcuentas de la cuenta «2199-01 Abonos a cuenta de acreditados», por la cantidad de \$1,867,226.04 (un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 04/100 moneda nacional), correspondientes a pagos recibidos mediante la cobranza a los acreditados, debiendo registrar a las cuentas por cobrar las amortizaciones que le corresponden a cada acreditado y a los ingresos por la parte de los intereses incluidos.
- d) En la conciliación bancaria al 31 de diciembre del 2016 de la cuenta contable «1112-01-0015» y bancaria número 0189785256 de BBVA Bancomer, se tienen depósitos no registrados contablemente, por la cantidad de \$200,890.00 (doscientos mil ochocientos noventa pesos 00/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 37, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración; agente contable; auxiliar administrativo del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXVI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo y 15.1 de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1, 2, 8 y 24 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Agente Contable y Auxiliar Administrativo del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

- a) *En los registros de los depósitos mencionados se contabilizaron en la cuenta de pasivo 2165-02 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía" (sic) por ser un recurso de \$14,892,168.21 (Catorce millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 21/100 moneda nacional) que en su origen se registró como una aportación al patrimonio pero por instrucciones verbales de la Coordinadora Administrativa (...), se hace una corrección al registro quedando en un inicio en la cuenta 2165-02 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía" (sic) (anexo 1, cuatro fojas útiles), de lo cual me turna la (...) una transferencia bancaria a la cuenta de fecha 20 de Octubre del 2014, por la cantidad de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 moneda nacional), a la Recaudación de la Secretaría (sic) de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado (anexo 2, tres fojas útiles) y cuyas recuperaciones se reintegran a la cuenta de acreedores de donde se*

Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realizaron las transferencias, de los cuales restaba por reintegrar la cantidad de \$2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), los cuales se reintegran el (sic) ejercicio 2016 como se detalla a continuación:

Fecha	Monto \$
28-ene-2016	350,000.00
29-ene-2016	350,000.00
29-feb-2016	150,000.00
14-mzo-2016	350,000.00
30-mzo-2016	350,000.00
14-abr-2016	350,000.00
28-abr-2016	350,000.00
13-may-2016	350,000.00
Total	2,600,000.00

Y otra por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) de fecha 19 de agosto del 2015 (anexo 3, tres fojas útiles), transferencia realizada por la persona encargada de bancos (...), cuyo importe fue reintegrado como se relaciona a continuación:

Fecha	Monto \$
29-feb-2016	350,000.00
14-mzo-2016	350,000.00
30-mzo-2016	350,000.00
14-abr-2016	350,000.00
28-abr-2016	350,000.00
13-mayo-2016	350,000.00
30-mayo-2016	350,000.00
30-mayo-2016	350,000.00
14-junio-2016	350,000.00
14-junio-2016	350,000.00
29-junio-2016	350,000.00
29-junio-2016	350,000.00
14-julio-2016	350,000.00
14-julio-2016	350,000.00
29-julio-2016	100,000.00
Total	5,000,000.00

donde (sic) dichos depósitos solo traen como soporte un oficio que dice son una aportación estatal al programa fondos unidos de proyectos productivos, como abono a las cantidades transferidas a la Secretaría (sic) de Finanzas y Administración (sic), es por ese motivo que se les pone ese concepto cuando realmente son reintegros a las transferencias realizadas en las fechas señaladas con anterioridad.

Existe otro deposito (sic) por la cantidad de \$2,550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo y para dar cumplimiento al proyecto FP2009-611 proyectos estratégicos Clúster Agroindustrial NAYASUR, a la cuenta de Fondos Unidos (2165-02) para el otorgamiento de créditos. (Anexo 4, veinticinco fojas útiles).

b) Derivado de la observación, efectivamente en este rubro se contabilizan los depósitos no identificados para poder tener un registro contable real de los ingresos bancarios y en el momento en que se soporta el depósito por algún acreditado se hace la aplicación a su crédito; esto por desconocer a quien pertenecen se hace un registro de manera global cada mes de los depósitos los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cuales la (...), persona responsable de bancos relaciona y proporciona para su registro contable ya que se desconoce a quien pertenecen; dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

Cuenta contable	Concepto/Descripción (sic)	Importe
2191-01	Depositos (sic) no identificados/ deposito (sic) cta. 0622	172,656.06
2191-02	Depositos (sic) extemporaneos/credito (sic) ya liquidado	3,016.44
2191-06	Scotiabank inverlat cta ...2265/FIRCAES no identificados	10,929.14
2191-03	(...)/ deposito (sic) de mas comprobacion (sic)	8.00

(Anexo 5, una foja útil)

c) *En la subcuenta que se menciona de Abonos a cuenta de acreditados de acuerdo a nuestros auxiliares, tenemos la cantidad de \$1,795,739.84 (un millón setecientos noventa y cinco mil setecientos treinta nueve (sic) pesos 84/100 moneda nacional), y no la señalada por su organismo de \$1,867,226.04 (un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 04/100 moneda nacional), aclarando el importe de la diferencia en saldos, comento que los pagos recibidos mediante la cobranza se registran bajo este rubro de abono a cuenta por no completarse el pago de la amortización, por lo regular estos ingresos son depósitos referenciados que para no afectar al acreditado se deja como un abono a cuenta de su amortización y cuan (sic) realizan un deposito (sic) o pago con el cual se complementa el pago de la mensualidad próxima se les aplica a su adeudo, aplicándose primero en intereses moratorios, interés normal sobre capital vencido e intereses normal (sic) y hasta el final el pago a capital o amortización mensual. (Anexo 6, veintisiete fojas útiles).*

d) *Efectivamente en esta cuenta se encuentran depósitos no registrados por no estar identificados y los cuales no fueron pasados al área contable por la (...), encargada de bancos, motivo por el cual al desconocer el importe mensual de los depósitos sin identificar por lo que no se realizaron los registros contable (sic) en su momento (anexo copia de conciliación bancaria proporcionada por la persona responsable de bancos). (Anexo 7, cuatro fojas útiles).*

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

a) *En esta cuenta contable se registran los saldos de recursos que no son patrimonio del Fondo y los movimientos se tratan del Programa Fondos Unidos, el cual el único que autorizaba movimientos ya sean de egresos o ingresos era el (...).*

b) *Se trata de depósitos realizados por acreditados directamente en sucursales bancarias, que no se identifican con su número de referencia proporcionado por el Fondo. Los saldos se dejan en esta cuenta contable hasta que los acreditados se identifican directamente en el Fondo con su comprobante del depósito emitido en la sucursal a la cual acudieron.*

c) *Estos depósitos realizados por acreditados al Fondo algunos se tratan de personas que no alcanzan a cubrir la amortización mensual o adelantan del mes siguiente, aplicándose cuando se complementa lo correspondiente del mes. En otros casos son personas que tienen algún trámite legal que el Fondo realizó en su contra para la recuperación de montos vencidos. El seguimiento se sigue en el área de jurídico del fondo.*

Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del
Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

d) Todo tipo de registro bancario se encuentra reflejado en las conciliaciones bancarias, estas se encuentran bajo resguardo en el Fondo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento no desvirtúa lo observado y la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Con relación a lo argumentado sobre la diferencia señalada en lo correspondiente al inciso c), por la cantidad de \$71,486.20 (setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional); se aclara que se detecta un error en el total de la suma de las subcuentas del auxiliar emitido por el SAACG, por la cantidad de \$65,169.55 (sesenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), como se detalla:

Número de Cuenta	Saldo inicial \$		Movimientos \$		Saldo Final \$	
	Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
Diferencias		52,101.62	8,442.07	21,510.00		65,169.55
Totales que se originan al sumar las subcuentas 2199-01		1,741,852.79	1,507,224.97	1,626,281.57	0.00	1,860,909.39
2199-01 Sumas que presenta el SAACG	0.00	1,689,751.17	1,498,782.90	1,604,771.57	0.00	1,795,739.84

Asimismo por el tipo de la irregularidad no se consideran los saldos negativos, por un importe de \$6,386.00 (seis mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) de las subcuentas 2199-01-3929, 2199-01-5138, 2199-01-6307 y 2199-01-15124; ni se incluyeron las cuentas 2199-01-100374 y 2199-01-1650 por su saldo irrelevante, por un importe de \$69.35 (sesenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional).

Cuenta	Importe \$
2199-01-6307	-5,000.00
2199-01-3929	-1,000.00
2199-01-15124	-336.00
2199-01-5138	-50.00
2199-01-100374	50.00
2199-01-1650	19.35
Total no incluido	-6,316.65

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se comprobó que las cuentas bancarias se aperturaron a nombre del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit y se realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes de manera periódica; en cumplimiento con los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

Del análisis a la información financiera contenida en el rubro de activo y los argumentos presentados en oficios FIRCAES/059/2017 y FIRCAES/064/2017, se observa que se otorgaron préstamos sin garantías o en algunos casos los acreditados no tienen solvencia económica por lo que no se asegura la recuperación de los saldos de las subcuentas que integran la cuenta «1123 Deudores Diversos».

Asimismo, en el registro contable «1126 Préstamos otorgados a corto plazo» no se utilizan subcuentas, por lo que no se puede identificar al acreditado, ni el cumplimiento oportuno de los pagos ni el saldo por cada crédito otorgado.

Adicionalmente, de la revisión a la integración de expedientes de acreditados, proporcionados con oficio número FIRCAES/059/2017, se observa que no se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo, de acuerdo a la muestra siguiente:

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CRÉDITOS OTORGADOS									
Número de Crédito	Fecha	Importe \$	CURP	Registro SAT	Factura Original de Garantía	Información Financiera	Copia de Declaración Anual de ISR	Garantía (escritura)	Dictamen por Analista de Crédito
6689	08/01/2016	5,000.00	No	No	No	N/A	N/A	N/A	No
6692	11/04/2016	10,000.00	No	No	No	N/A	N/A	N/A	No
6695	30/05/2016	5,000.00	No	No	No	N/A	N/A	N/A	No
15132	19/07/2016	5,000.00	Si	No	No	N/A	N/A	N/A	No
15017	19/07/2016	5,000.00	Si	No	No	N/A	N/A	N/A	No
15134	08/08/2016	50,000.00	No	No	No	No	No	No	No
15135	25/08/2016	50,000.00	Si	No	No	No	No	No	No
15137	09/09/2016	10,000.00	No	No	No	N/A	N/A	N/A	No
6703	05/10/2016	10,000.00	No	No	No	N/A	N/A	N/A	No
15141	18/11/2016	8,000.00	Si	No	No	N/A	N/A	N/A	No
6711	15/12/2016	10,000.00	No	No	No	N/A	N/A	N/A	No

FUENTE: Expedientes de acreditados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES).

Se establece como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración; coordinador de crédito del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo, 15.1, incisos d., h., j. y l. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1, 2 y 4 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Coordinador de Crédito del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto le informo que en las Reglas de Operación del FIRCAES en la página 13, punto 5.4 relativo a las Garantías (sic) : 5.4.1.2. Párrafo 4; textualmente dice:

>> (sic) El Fondo solicitará a los beneficiarios las garantías señaladas de acuerdo al tipo de crédito, sin que esto constituya una limitante para su autorización, cuando el proyecto muestre ampliamente su justificación social y productiva, así como también, se demuestre solvencia moral del solicitante y la factibilidad del proyecto>> (Anexo).

Con lo anteriormente señalado se solventa la parte correspondiente a los créditos otorgados sin garantía.

Por otra parte destacar que la parte relativa a la solvencia económica de los proyectos, el Comité Técnico aprobaba los proyectos dando el voto de confianza a los solicitantes apelando a la solvencia moral de los mismos.

Así mismo con relación a que en el registro contable < 1126 > préstamos otorgados a corto plazo no se utilizan subcuentas, por lo que no se puede identificar al acreditado, ni el cumplimiento oportuno de los pagos ni el saldo de cada crédito otorgado. Aquí es importante destacar que la solvatación (sic) de esta parte de la observación corresponde a la Coordinación General y Administración.

Con relación a lo observado respecto de la revisión a la integración de expedientes de acreditados, proporcionados con oficio número FIRCAES/059/2017, se observa que no se cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del fondo. Con relación a esta observación se informa lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Num. (sic) de Crédito	Fecha	Importe	Programa	Solventación (sic)
6689	08/01/2016	5,000.00	Fircaes (sic) "Empléate"	Este programa no cuenta con reglas de operación propias, se sustenta en las mismas reglas de operación, convenio y lineamientos del FIRCAES; sin embargo el entonces gobernador (...) giraba instrucciones en forma directa a (...) Director General del Fircaes (sic), para que apoyara a solicitantes de este programa con un simple formato de gestión foliado, sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director y se enlistaban dichas solicitudes para ser ratificadas por el Comité Técnico del Fircaes (sic).
6692	11/04/2016	10,000.00	Fircaes (sic) "Empléate"	Este programa no cuenta con reglas de operación propias, se sustenta en las mismas reglas de operación, convenio y lineamientos del FIRCAES; sin embargo el entonces gobernador (...) giraba instrucciones en forma directa a (...) Director General del Fircaes (sic), para que apoyara a solicitantes de este programa con un simple formato de gestión foliado, sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director y se enlistaban dichas solicitudes para ser ratificadas por el Comité Técnico del Fircaes (sic).
6695	30/05/2016	5,000.00	Fircaes (sic) "Empléate"	Este programa no cuenta con reglas de operación propias, se sustenta en las mismas reglas de operación, convenio y lineamientos del FIRCAES; sin embargo el entonces gobernador (...) giraba instrucciones en forma directa a (...) Director General del Fircaes (sic), para que apoyara a solicitantes de este programa con un simple formato de gestión foliado, sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director y se enlistaban dichas solicitudes para ser ratificadas por el Comité Técnico del Fircaes (sic).
15132	19/07/2016	5,000.00	Fondos Unidos de Proyectos Productivos.	Este programa no cuenta con Reglas de operación, ni Lineamientos, solo con un convenio; los recursos para operar dicho programa fueron traspasados de manera ilegal del Programa Federal "Clúster Agroindustrial" y por incumplimiento del FONAY en lo estipulado en el Convenio de Colaboración, existe una demanda Interpuesta por el Gobierno Federal contra el FONAY. El gobernador anterior (...), giraba las instrucciones a (...), Director General del Fircaes (sic) para que se apoyara a solicitantes de este Programa con un simple formato de gestión foliado; sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director en un listado para ser ratificados por el Comité Técnico del Fircaes (sic).
15017	19/07/2016	5,000.00	Fondos Unidos de Proyectos Productivos.	Este programa no cuenta con Reglas de operación, ni Lineamientos, solo con un convenio; los recursos para operar dicho programa fueron traspasados de manera ilegal del Programa Federal "Clúster Agroindustrial" y por incumplimiento del FONAY en lo estipulado en el Convenio de Colaboración, existe una demanda Interpuesta por el Gobierno Federal contra el FONAY. El gobernador anterior (...), giraba las instrucciones a (...), Director General del Fircaes (sic) para que se apoyara a solicitantes de este Programa con un simple formato de gestión foliado; sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director en un listado para ser

Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Num. (sic) de Crédito	Fecha	Importe	Programa	Solventación (sic)
15134	08/08/2016	50,000.00	Fondos Unidos de Proyectos Productivos.	ratificados por el Comité Técnico del Fircaes (sic). Este programa no cuenta con Reglas de operación, ni Lineamientos, solo con un convenio; los recursos para operar dicho programa fueron traspasados de manera ilegal del Programa Federal "Clúster Agroindustrial" y por incumplimiento del FONAY en lo estipulado en el Convenio de Colaboración, existe una demanda Interpuesta por el Gobierno Federal contra el FONAY. El gobernador anterior (...), giraba las instrucciones a (...), Director General del Fircaes (sic) para que se apoyara a solicitantes de este Programa con un simple formato de gestión foliado; sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director en un listado para ser ratificados por el Comité Técnico del Fircaes (sic).
6703	05/10/2016	10,000.00	Fircaes (sic) "Empléate"	Este programa no cuenta con reglas de operación propias, se sustenta en las mismas reglas de operación, convenio y lineamientos del FIRCAES; sin embargo el entonces gobernador (...) giraba instrucciones en forma directa a (...) Director General del Fircaes (sic), para que apoyara a solicitantes de este programa con un simple formato de gestión foliado, sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director y se enlistaban dichas solicitudes para ser ratificadas por el Comité Técnico del Fircaes (sic).
15141	18/11/2016	8,000.00	Fondos Unidos de Proyectos Productivos.	Este programa no cuenta con Reglas de operación, ni Lineamientos, solo con un convenio; los recursos para operar dicho programa fueron traspasados de manera ilegal del Programa Federal "Clúster Agroindustrial" y por incumplimiento del FONAY en lo estipulado en el Convenio de Colaboración, existe una demanda Interpuesta por el Gobierno Federal contra el FONAY. El gobernador anterior (...), giraba las instrucciones a (...), Director General del Fircaes (sic) para que se apoyara a solicitantes de este Programa con un simple formato de gestión foliado; sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director en un listado para ser ratificados por el Comité Técnico del Fircaes (sic).
6711	15/12/2016	10,000.00	Fircaes (sic) "Empléate"	Este programa no cuenta con reglas de operación propias, se sustenta en las mismas reglas de operación, convenio y lineamientos del FIRCAES; sin embargo el entonces gobernador (...) giraba instrucciones en forma directa a (...) Director General del Fircaes (sic), para que apoyara a solicitantes de este programa con un simple formato de gestión foliado, sin garantías, sin información financiera, sin registro ante el SAT, sin ningún otro documento, sin evaluación del proyecto; simplemente se presentaban los proyectos autorizados por el Director y se enlistaban dichas solicitudes para ser ratificadas por el Comité Técnico del Fircaes (sic).

Nota: Destacar que mi nombramiento como Coordinador de Crédito fue del 31 de marzo del 2016 al 19 de septiembre del 2017 (puesto sin presupuesto).

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En el caso de los créditos otorgados, el área de Crédito es el que revisaba la solicitud del crédito así como recababa la documentación del solicitante, el único que realizaba la autorización es el Director General en este caso por el (...), por eso se realizaba la autorización del pago.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado y la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

Del análisis realizado a la información recibida en el numeral 17 mediante oficio FIRCAES/035/2017, se observa que los bienes no se encuentran inventariados, toda vez que no se cuenta con el levantamiento físico del inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2016, lo que impide llevar a cabo la conciliación con los bienes registrados como activos y verificar que se utilicen única y exclusivamente a la realización de los fines del Fondo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 25, 27, 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1.1, párrafos segundo y tercero, D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; y numeral 1., párrafo quinto de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES).

Se establece como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración; auxiliar (inventarios y apoyo caja) del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo y 15.1, incisos d. y l. de las Reglas de Operación del Fondo

de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1, 2 y 26 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Coordinador de Crédito del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En atención a la observación señalada en la auditoría practicada por la auditoría superior de la federación, (sic) en relación a que manifiestan que no están inventariados los bienes asignados al Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, les hago llegar los vales de resguardo contenidos en el legajo 1, el cual contiene del vale de resguardo número 1 al 17 correspondiente al corte del 31 de Diciembre del 2016, actualizados con fecha del 15 de Enero del 2017 tal y como lo arroja el Sistema Integral de Inventarios, mismo que es propiedad de la dependencia de bienes muebles, y yo solo ingreso las modificaciones tales como altas y bajas, de igual manera en atención a la petición de hacer la entrega de los vales de resguardo únicamente de FIRCAES, su servidor se dio la (sic) tarea de elaborar dichos vales en el formato Excel en los cuales aparecen todos los bienes asignados a dicho fondo dicha información se encuentra en el legajo 2, el cual contiene del vale número 1 al 8 en las distintas coordinaciones, cabe señalar que se ha comentado en reiteradas ocasiones a dichas instancias que realizan la auditoría que en el programa de bienes muebles esta prediseñado por dicha dependencia y que solo se procesa información de movimientos de altas y bajas de los bienes asignados, habrá algunos bienes que no aparecen en vales de resguardo para lo cual se anexa la cédula de baja así como el oficio de FONAY "Órgano (sic) Administrador de los Fondos" de acuerdo al convenio de colaboración administrativa de fecha 01 de Marzo de 1999, que se anexa al presente en el último legajo; donde se solicitan las bajas que proporciona la dependencia de bienes muebles; podrán observar que en los vales de resguardo originales aparecen todos los bienes muebles de los fondos mas no vienen por separado ya que el sistema integral de inventarios no me permite hacer por separado los bienes muebles por fondo, debido a que no es un programa propiedad de FONAY Organo (sic) Administrador de los Fondos de acuerdo al convenio de colaboración administrativa de fecha 01 de Marzo de 1999, que se anexa al presente; los fondos que aparecen a continuación son los que aparecen en tales documentos:

*FONAY (Fondo del fomento Industrial del Estado de Nayarit) numérico prefijo 480- (sic)
FIRCAES (Fondo de inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales en el Estado de Nayarit) numérico prefijo 470- (sic)
FAEP (Fondo de Fomento a las Actividades Económicas y Productivas del Estado de Nayarit) numérico prefijo 475- (sic)
FOGAPET (Fondo de Garantía para la Celebración de Empresas Turísticas del Estado de Nayarit) numérico prefijo 485- (sic)*

Se anexa de manera digital los vales de resguardo que arroja el Sistema Integral de Inventarios de bienes muebles, éstos escaneados ya que el programa no permite visualizarse, igual (sic) manera se anexa de manera digital los vales de resguardo que su servidor elaboro en Excel.

De acuerdo a la información requerida derivada de la observación manifestada y en respuesta a la misma, una vez anexada la información que comprueba que siempre se ha llevado a cabo el levantamiento físico de manera periódica por su servidor, de igual manera me someto a la revisión

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

física de los bienes cuando juzguen conveniente, para corroborar dicha información proporcionada, no me resta más que deslindarme de toda responsabilidad que se me quiera atribuir.

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Todos los bienes se encuentran registrados en el sistema de inventarios que proporciona el área de Bienes Muebles de Gobierno del Estado. Cada mes se realiza el informe de altas y bajas de bienes. Se puede corroborar en la base de datos con la que cuenta el Fondo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento no desvirtúa lo observado, al no remitir el inventario de bienes y su conciliación con los registros contables; la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

Del análisis a la información financiera del pasivo, al auxiliar contable y las pólizas que lo afectan, se detectan las siguientes irregularidades:

- a) En la cuenta «2165-02-001 Fondos Unidos Proyectos Productivos», se observan movimientos por disposiciones de recursos de la cuenta contable 1112-01-0015, por la cantidad de \$903,150.00 (novecientos tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de subsidios otorgados, sin que se acrediten facultades y justificación para su otorgamiento, toda vez que no se adhieren al cumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); de acuerdo a la relación siguiente:

SUBSIDIOS NO JUSTIFICADOS			
Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
17/01/2016	E00013	Subsidio autorizado a (...)	5,000.00
21/01/2016	E00014	Subsidio autorizado a (...)	3,800.00
05/02/2016	E00019	Subsidio autorizado mediante documento	5,000.00
01/03/2016	E00022	Subsidio autorizado mediante documento	5,000.00

**Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del
Estado de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
17/03/2016	E00023	Subsidio autorizado a (...)	3,800.00
27/04/2016	E00052	Subsidio autorizado mediante documento	3,800.00
27/04/2016	E00053	Subsidio autorizado mediante documento	3,800.00
11/05/2016	E00057	Subsidio autorizado mediante documento	5,000.00
24/05/2016	E00069	Subsidio autorizado mediante documento	3,800.00
30/05/2016	E00068	Subsidio autorizado mediante documento	600,000.00
31/05/2016	E00066	Subsidio autorizado mediante documento	2,000.00
07/06/2016	E00082	Crédito subsidiado mediante documento	2,500.00
08/06/2016	E00083	Crédito subsidiado autorizado mediante documento	3,000.00
20/06/2016	E00084	Crédito subsidiado autorizado mediante documento	2,000.00
22/06/2016	E00086	Crédito subsidiado mediante documento	3,600.00
22/06/2016	E00087	Crédito subsidiado mediante documento	3,600.00
24/06/2016	E00088	Crédito subsidiado mediante documento	3,600.00
24/06/2016	E00089	Crédito subsidiado mediante documento	3,600.00
29/06/2016	E00091	Crédito subsidiado mediante documento	3,600.00
29/06/2016	E00092	Crédito subsidiado mediante documento	3,600.00
07/07/2016	E00097	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
07/07/2016	E00098	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
07/07/2016	E00099	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
07/07/2016	E00100	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
08/07/2016	E00101	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
08/07/2016	E00102	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
13/07/2016	E00103	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
19/07/2016	E00107	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
26/07/2016	E00118	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
04/08/2016	E00132	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
10/08/2016	E00133	Subsidio autorizado mediante documento	18,000.00
10/08/2016	E00134	Subsidio autorizado mediante documento	10,000.00
16/08/2016	E00135	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
09/09/2016	E00146	Crédito subsidiado	3,600.00
09/09/2016	E00147	Crédito subsidiado mediante documento	3,000.00
09/09/2016	E00148	Subsidio autorizado	5,000.00
09/09/2016	E00156	Subsidio acreditable mediante documento	5,000.00
22/09/2016	E00152	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
22/09/2016	E00153	Subsidio otorgado mediante documento	6,000.00
26/09/2016	E00155	Subsidio autorizado	5,000.00
06/10/2016	E00164	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
11/10/2016	E00167	Subsidio autorizado mediante documento	5,000.00
11/10/2016	E00169	Subsidio autorizado mediante documento	3,450.00
11/10/2016	E00171	Subsidio autorizado mediante documento	4,500.00
21/10/2016	E00173	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
21/10/2016	E00174	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
24/10/2016	E00175	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
04/11/2016	E00186	Subsidio autorizado mediante documento	5,000.00
07/11/2016	E00187	Crédito subsidiado a (...)	19,000.00
10/11/2016	E00188	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
13/12/2016	E00203	Subsidio autorizado mediante documento	3,000.00
13/12/2016	E00204	Subsidio acreditable mediante documento	4,500.00
13/12/2016	E00205	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
19/12/2016	E00207	Crédito subsidiado autorizado mediante documento	4,000.00
19/12/2016	E00210	Crédito subsidiado autorizado mediante documento	3,600.00
22/12/2016	E00211	Subsidio autorizado mediante documento	47,000.00
23/12/2016	E00212	Subsidio autorizado mediante documento	10,000.00
23/12/2016	E00213	Subsidio autorizado mediante documento	3,600.00
Total			903,150.00

FUENTE: Pólizas de egresos y su documentación anexa.

- b) Asimismo, se realizaron traspasos por la cantidad de \$11,141,758.38 (once millones ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 38/100 moneda nacional), por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

conceptos y acciones de los cuales no se acredita la participación y obligación de pago por parte del mencionado Fondo, según las pólizas siguientes:

TRASPASOS SIN ACREDITAR OBLIGACIÓN			
Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
04/10/2016	E00160	Traspaso de recursos al programa PYME Cluster por reestructuración	194,258.38
05/12/2016	E00199	Traspaso de recursos a la cta. de la Sria. de Admón y finanzas(SETRAPRODE)	10,947,500.00
		Total	11,141,758.38

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 5. y 6. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES).

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,044,908.38 (doce millones cuarenta y cuatro mil novecientos ocho pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo, 15.1, incisos c., d., k. y l. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y reinversión para la creación y apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1 y 2 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Director General del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

a) Con respecto al otorgamiento de los subsidios fueron (sic) indicaciones personales del Titular del Ejecutivo en las giras de trabajo, vía telefónica o por medio del Área de Atención a la Gente que se daba la instrucción respectiva, su (sic) objetivo fue el de ayudar a la gente más vulnerable para sus actividades de comercio, estos subsidios cuentan con (sic) un soporte que comprueba que efectivamente el beneficiario recibió el apoyo y no se utilizó para otros fines que no sean los descritos. Anexo: 2 copias de subsidios con sus soportes como referencia.

b) En cuanto a ésta observación "Traspaso (sic) de recurso al programa PYME Clúster por reestructuración, por la cantidad de \$194,258.38 anexo (sic); Acta Extraordinaria de fecha 18 de enero de 2016 de Comité Estatal de Evaluación del Clúster Agroindustrial, autorizó la reestructuración de la sociedad denominada (...) y en ésta el pago de honorarios, gastos de juicio más (ISR y cedular) al (sic) por la cantidad de \$194,258.38 en la cual se especifica fueran cubiertos por el Fondo y que se pagarían de la cuenta de Fondos Unidos de Proyectos Productivos. Anexo: Copia Acta de Comité Técnico de fecha 26/04/16.

Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Como puede apreciarse en oficio No. 0204 de fecha 02 de Diciembre de 2016, el (...) entonces Secretario del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico solicita al Fondo se realice la transferencia de recurso con cargo a la cuenta de Fondo Unido por la cantidad de \$10'947,500.00 (sic) a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Estado. Este movimiento se realizó por instrucciones del entonces Gobernador, como aportación estatal para la construcción del Mercado Rey Nayar del (sic) Municipio de Ixtlán del (sic) Río Nayarit.

Anexo: Copia simple del oficio en mención.

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

a) Los subsidios otorgados, se otorgaban por instrucción del Director General en este caso el (...), que a su vez el área de Crédito es el que revisaba la solicitud, así como recababa la documentación del solicitante acompañada por la orden del Sr Gobernador, (...) al que le solicitaban en sus giras de trabajo por el estado (sic), por eso se realizaba la autorización del pago.

b) Son transferencias solicitadas y autorizadas solamente por el Director General (...).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado y la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

De la revisión a las pólizas de ingresos y su documentación anexa, se observa que se otorgan condonaciones de intereses normales y moratorios a diferentes acreditados, por la cantidad de \$2,696,950.22 (dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta pesos 22/100 moneda nacional), sin anexar el dictamen del área de supervisión o del área jurídica, que acredite la incapacidad para cubrir la totalidad del adeudo, como se relaciona a continuación:

INTERESES CONDONADOS			
Fecha	Póliza	Intereses Normales \$	Intereses Moratorios \$
04/01/2016	I00001		-718.06
04/01/2016	I00001		-718.05
05/01/2016	I00002		-11,253.01

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Intereses Normales \$	Intereses Moratorios \$
05/01/2016	I00002		-11,164.95
13/01/2016	I00010		-6,130.88
13/01/2016	I00010		-6,130.87
20/01/2016	I00016	-1,484.82	-24,815.86
20/01/2016	I00016		-17,556.20
22/01/2016	I00018		-1,597.71
22/01/2016	I00018		-848.29
25/01/2016	I00019	-242.25	-10,656.32
25/01/2016	I00019		-10,656.29
27/01/2016	I00021	-1,067.21	-3,081.95
03/02/2016	I00028		-4,376.32
03/02/2016	I00028		-1,094.08
08/02/2016	I00034		-19,828.98
08/02/2016	I00034		-18,837.48
12/02/2016	I00038	-18,446.98	-35,916.51
12/02/2016	I00038		-35,916.48
19/02/2016	I00042		-4,040.08
19/02/2016	I00042		-1,252.41
22/02/2016	I00043	- 940.33	-23,282.66
22/02/2016	I00043		-23,282.64
23/02/2016	I00044		-290.91
29/02/2016	I00045		-76,157.35
29/02/2016	I00045		-70,991.33
29/02/2016	I00045		-24,124.21
01/03/2016	I00049		-122,654.25
01/03/2016	I00049		-121,059.10
02/03/2016	I00050		-28,352.95
02/03/2016	I00050		-22,682.33
04/03/2016	I00052		-17,297.27
04/03/2016	I00052		-10,670.32
07/03/2016	I00053		-1,069.63
07/03/2016	I00053		-1,069.61
09/03/2016	I00055		-1,506.18
09/03/2016	I00055		-301.24
10/03/2016	I00056		-7,767.74
10/03/2016	I00056		-4,857.86
11/03/2016	I00057		-10,815.30
11/03/2016	I00057		-3,244.58
14/03/2016	I00058		-8,274.42
14/03/2016	I00058		-2,738.70
17/03/2016	I00061		-1,140.94
17/03/2016	I00061		-993.39
05/04/2016	I00077		-1,895.07
05/04/2016	I00077		-1,631.56
11/04/2016	I00081	-2,517.59	-21,285.24
11/04/2016	I00081		-21,285.22
13/04/2016	I00083		-2,275.70
13/04/2016	I00083		-2,268.50
15/04/2016	I00085		-14,978.31
15/04/2016	I00085		-14,978.27
21/04/2016	I00092	-7,077.03	-48,060.23
21/04/2016	I00092		-48,060.21
12/05/2016	I00108	-46.90	-14,277.60
12/05/2016	I00108		-7,138.80
17/05/2016	I00111		-4,321.72
17/05/2016	I00111		-2,160.86
19/05/2016	I00116		-9,035.72
19/05/2016	I00116		-4,334.68
01/06/2016	I00126		-3,161.15
01/06/2016	I00126		-2,528.92
02/06/2016	I00127		-5,308.09
02/06/2016	I00127		-3,340.40
13/06/2016	I00133		-2,889.05

Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Intereses Normales \$	Intereses Moratorios \$
13/06/2016	I00133		-2,022.37
14/06/2016	I00136		-8,577.06
14/06/2016	I00136		-6,336.46
14/06/2016	I00136		-6,336.45
15/06/2016	I00137		-3,396.36
15/06/2016	I00137		-1,358.46
20/06/2016	I00141		-9,289.14
20/06/2016	I00141		-5,731.23
22/06/2016	I00142		-12,209.60
22/06/2016	I00142		-9,767.92
24/06/2016	I00145		-56,276.09
24/06/2016	I00145		-56,276.08
30/06/2016	I00149	-204.67	-204.67
04/07/2016	I00154		-896.62
04/07/2016	I00154		-51.84
05/07/2016	I00155		-23,690.53
05/07/2016	I00155		-13,287.73
07/07/2016	I00157		-4,129.04
07/07/2016	I00157		-2,064.48
14/07/2016	I00162		-1,543.39
14/07/2016	I00162		-1,389.01
15/07/2016	I00163	-4,078.97	-78,582.01
15/07/2016	I00163		-78,066.98
20/07/2016	I00169		-7,257.85
20/07/2016	I00169		-5,342.44
25/07/2016	I00170		-1,077.64
25/07/2016	I00170		-1,077.60
26/07/2016	I00172		-563.99
27/07/2016	I00173		-6,608.51
27/07/2016	I00173		-5,877.37
28/07/2016	I00174		-1,755.18
28/07/2016	I00174		-1,441.48
05/08/2016	I00184	-19,975.86	-13,800.05
05/08/2016	I00184		-13,800.04
10/08/2016	I00187		-2,553.83
10/08/2016	I00187		-1,496.34
11/08/2016	I00188	-142.00	-289.00
15/08/2016	I00190		-5,138.57
15/08/2016	I00190		-2,569.26
19/08/2016	I00193	-6,623.00	-4,712.00
19/08/2016	I00193		-4,704.00
22/08/2016	I00194		-119,635.00
22/08/2016	I00194		-101,927.10
25/08/2016	I00197	-191.64	-3,832.89
26/08/2016	I00198	-959.00	-61,527.00
26/08/2016	I00198		-61,513.00
29/08/2016	I00199	-333.06	-333.06
30/08/2016	I00200	-412.80	-517.00
01/09/2016	I00207		-48,451.23
01/09/2016	I00207		-23,248.86
01/09/2016	I00207		-23,248.86
05/09/2016	I00209		-26,741.56
05/09/2016	I00209		-21,393.23
12/09/2016	I00213		-2,606.59
12/09/2016	I00213		-1,314.11
19/09/2016	I00218	-661.26	-17,610.40
19/09/2016	I00218		-16,776.88
20/09/2016	I00219		-4,884.79
20/09/2016	I00219		-2,930.90
27/09/2016	I00224	-7.75	-1,203.42
27/09/2016	I00224		-1,203.41
30/09/2016	I00227	-4,571.74	-38,538.72
30/09/2016	I00227		-38,538.68

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	Intereses Normales \$	Intereses Moratorios \$
06/10/2016	I00232		-3,122.38
06/10/2016	I00232		-1,676.68
11/10/2016	I00235		-3,054.98
11/10/2016	I00235		-2,443.97
12/10/2016	I00236	-388.21	-905.81
14/10/2016	I00238	-2,873.90	-53,864.53
14/10/2016	I00238		-49,523.68
17/10/2016	I00239		-678.28
18/10/2016	I00240	-275.12	-1,871.20
18/10/2016	I00240		-1,871.20
20/10/2016	I00242		-90,267.88
20/10/2016	I00242		-90,267.83
31/10/2016	I00251	-6.41	-2,888.56
31/10/2016	I00251		-1,500.17
04/11/2016	I00256	-328.15	-1,093.85
07/11/2016	I00257		-5,191.65
07/11/2016	I00257		-3,114.99
08/11/2016	I00258	-96.33	
08/11/2016	I00258	-0.65	-370.52
23/11/2016	I00268	-12.02	-11,344.30
23/11/2016	I00268		-5,758.70
24/11/2016	I00270	-391.97	-679.77
25/11/2016	I00271	-2,337.14	-9,424.26
25/11/2016	I00271		-8,087.91
28/11/2016	I00272	-639.52	-4,217.12
28/11/2016	I00272		-4,217.12
29/11/2016	I00273		-2,301.61
30/11/2016	I00274		-13,211.61
30/11/2016	I00274		-10,569.25
05/12/2016	I00279	-3.69	-3,286.74
05/12/2016	I00279		-2,630.88
06/12/2016	I00280		-3,850.80
06/12/2016	I00280		-3,356.06
07/12/2016	I00282		-8,064.43
07/12/2016	I00282		-5,653.97
09/12/2016	I00283	-676.51	-974.85
09/12/2016	I00283		-974.83
15/12/2016	I00286	-1,296.33	-1,100.84
15/12/2016	I00286		-1,100.83
16/12/2016	I00290		-26,982.65
16/12/2016	I00290		-18,887.85
19/12/2016	I00291	-22,908.22	-4,223.05
19/12/2016	I00291		-4,167.25
Total		-102,219.03	-2,594,731.19

FUENTE: Pólizas de ingreso y documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 11.5 y 11.6 de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES).

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,696,950.22 (dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta pesos 22/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración; coordinadora de jurídico y cobranza del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 57,

fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1. párrafo segundo y 15.1, incisos c., d., j. y l. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1, 2 y 3 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Coordinadora de Jurídico y Cobranza del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es totalmente falso lo argumentado en el resultado de la observación que ahora se esgrime en base a las siguientes consideraciones:

La Coordinación de Jurídico y Cobranza que estuvo a mi cargo durante el periodo de la auditoría practicada durante el ejercicio fiscal 2016 y de la cual deriva la observación que ahora contesta, se advierte que cada una de las condonaciones de intereses normales y moratorios a l (sic) créditos, se realizó en base a lo estipulado en las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; párrafo 10.1 Esquema de pago para liquidación total del crédito, párrafo 10.2 Liquidación parcial y reestructura y 10.3 Reestructura total de adeudos.

De igual manera es falso que referidas condonaciones se hayan efectuado fuera de las reglas referidas en el párrafo que antecede, puesto que el auditor que elabora esta observación jamás sustenta la norma aplicable, en que se demuestre que una póliza debe contener el dato tanto de dictamen de intereses condonados, fechas y montos de intereses normales y moratorios, para verificar o acreditar la insolvencia de adeudo.

Observación que resulta infundada y temeraria, puesto que la imputación a ésta observación solo se sustenta en la revisión de pólizas más no de los documentos que realmente demuestran y advierten justificación legal de la condonación del crédito, como en la especie es la revisión del expediente personal del acreditado, en el cual se justifica plenamente la causa y motivo, por lo cual se debió otorgar la condonación del (sic) referidos créditos y que en su mayoría se encontraban prescritos para ejercitar cualquier acción legal de pago.

Aunado, que la observación que ahora se contesta es oscura e irregular, puesto que solo precisa datos generales y no específicos, que permitan realmente saber la causa y motivo por el cual se realizaron cada una de las condonaciones o referidos créditos, insisto ya que la referida auditoría se basa únicamente en la revisión de pólizas, que ni por mucho acreditan la observación que ahora se pretenden (sic) imputar a la suscrita.

Anexo; (sic) Copia simple de los párrafos mencionados de las reglas de operación donde se establecen los esquemas para la recuperación de cartera vencida con las diferentes modalidades de condonación de intereses moratorios y normales.

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Las condonaciones de intereses se realizaban con base a las Reglas de Operación esquema de cartera vencida y autorizado por los miembros del comité en acuerdo, con el área de jurídico y cobranza, con autorización del Director General.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento no desvirtúa lo observado y la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

Del análisis a las pólizas que integran las afectaciones del gasto por concepto de otros servicios generales, se observan registros en las partidas «5139-39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones» y «5139-39601 Otros gastos por responsabilidades», por la cantidad de \$186,494.24 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 24/100 moneda nacional), derivado de castigos a capital, sin anexar el dictamen del área jurídica al Acta en la que el Comité Técnico autoriza el castigo, como se relaciona:

CASTIGOS A CAPITAL SIN DICTAMEN JURÍDICO				
Fecha	Partida	No Póliza	Concepto	Importe \$
15/07/2016	39501	I00163	Gasto Directo	45,973.85
12/02/2016	39601	I00038	Gasto Directo	58,517.21
22/02/2016	39601	I00043	Gasto Directo	15,336.00
11/04/2016	39601	I00081	Gasto Directo	21,752.18
01/09/2016	39601	I00207	Gasto Directo	44,915.00
		Total		186,494.24

FUENTE: Pólizas y documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 11 y 11.6 de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES).

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$186,494.24 (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración; coordinadora de jurídico y cobranza del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo y 15.1, incisos c., d., j. y l. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1, 2 y 3 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Coordinadora de Jurídico y Cobranza del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Como se precisa en el punto que antecede, la auditoría de la que derivan las observaciones que ahora se contestan, carecen de la debida fundamentación y motivación para pretender imputar responsabilidad administrativa a la suscrita, sin haber efectuado un análisis completo de la norma y documentos que a todas luces justifican la observación que ahora se esgrime.

Esto en virtud, que la observación en comento tiene su sustento en un análisis completo de las pólizas referentes a créditos de los cuales no se especifican datos precisos y concisos que permitan justificar la causa o motivo por el cual se otorgó el castigo de capital y otros conceptos puesto que el auditor que elabora esta observación, jamás sustenta la norma aplicable, en que se demuestre que una póliza deba contener referidos datos.

En cumplimiento a ésta observación comento, en las diversas reuniones de Comité Técnico donde se presentaron a los miembros propuestas para castigos de créditos se proyectaba toda la documentación y la situación del deudor con su respectivo dictamen jurídico, de igual manera toda la información, puntos a tratar se les enviaba 5 días antes de cada reunión para su valoración. Anexo. Actas originales de reuniones de Comité Técnico con los respectivos dictámenes de castigos autorizados en el periodo 2016. (Originales que obran en poder de la Dirección General).

Relación de Actas con dictámenes de castigos:

Acta FIR-01 de fecha 05/02/2016

G...

H...

J...

M...

M...

M...

R...

Acta FIR-02 de fecha 26/04/2016

A...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

A...

C...

J...

L...

M...

M...

M...

M...

N...

R...

V...

Acta de Comité de fecha 19/11/2015

T...

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Los castigos se realizaron con autorización de los miembros del comité reflejado en acuerdos en las actas. El registro contable se realizó de acuerdo a la autorización de los miembros del Comité Técnico del Fondo reflejado en el presupuesto de egresos 2016 como un gasto.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento no desvirtúa lo observado y la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Cabe aclarar que en el argumento del sujeto fiscalizado, donde establece "Anexo. Actas originales...", éstas fueron remitidas en copias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.16.EE.28

Del análisis a las pólizas que integran el gasto por concepto de transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros, se observan transferencias realizadas a favor del Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit, sin acreditar documentalmente que se haya constituido un Fideicomiso en el que se forme parte; asimismo, no anexan los recibos oficiales con requisitos fiscales correspondientes que justifiquen y comprueben las erogaciones, por la cantidad de \$5,296,000.00 (cinco millones doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), como se relaciona a continuación:

TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS					
Fecha	Cheque	Póliza	Concepto por movimiento	Importe	\$
08/01/2016	3349050	E00001	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	650,000.00	
04/02/2016	5409293	E00018	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	650,000.00	
10/03/2016	9526238	E00036	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	333,000.00	
11/04/2016	8842182	E00050	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	333,000.00	
11/05/2016	0120288	E00060	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	333,000.00	
06/06/2016	3610110	E00072	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY junio 2016	333,000.00	
06/07/2016	9916110	E00094	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	666,000.00	
04/08/2016	0245052	E00122	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos	333,000.00	
01/09/2016	8139081	E00137	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	333,000.00	
04/10/2016	5876057	E00161	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	333,000.00	
07/11/2016	8044076	E00182	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos a FONAY	333,000.00	
01/12/2016	1810107	E00198	Traspaso de recursos por apoyo de gastos administrativos	666,000.00	
Total				5,296,000.00	

FUENTE: Pólizas y documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, VI, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,296,000.00 (cinco millones doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 57, fracción I y 58 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo y 15.1, incisos d. y l. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1 y 2 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Director General del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En contestación a ésta observación es del conocimiento que el Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit, (FONAY) es el órgano rector y no tiene suficiencia presupuestaria para la operatividad y administración por ello mensualmente el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, (FIRCAES) lo apoya financieramente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.16.EE.28

De la revisión a la información correspondiente a Servicios Personales, se constató que el Fondo no tiene personal adscrito, por lo que opera administrativamente con personal de los demás Fondos del Financiamiento del Poder Ejecutivo Estatal e incluso de las Dependencias afines, sin embargo se detectan las irregularidades siguientes:

- a. El personal que realiza las actividades operativas del Fondo, no cuenta con oficio de comisión donde se le autorice y asigne sus actividades a desarrollar y el período en que llevará a cabo dicha comisión.
- b. Y de la revisión a lo provisionado y ejercido en las partidas «2117 Bono de Productividad» y «17101 Estímulos Ordinarios», respectivamente, se detectó que no se cuenta con un tabulador ni documento que autorice los límites mínimos y máximos a otorgar de acuerdo a la categoría del servidor público que realiza actividades para el Fondo, ni quien está autorizado a percibir dicho concepto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, numerales 2. y 5., 33, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 47 y 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016; décimo primero, párrafo tercero del Decreto de la Creación el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES).

Se establece como presuntos responsables a: director general; coordinadora general y administración; auxiliar administrativo "B" del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54,

fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 1., párrafo segundo y 15.1, incisos c., d. y l. de las Reglas de Operación del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); 1, 2 y 7 del Listado del personal que realizó funciones en el Fondo FIRCAES en el ejercicio 2016, proporcionado mediante oficio FIRCAES/059/2017 del 19 de mayo de 2017.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto fiscalizado:

Auxiliar Administrativo “B” del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

a) El Fondo cuenta con un convenio de colaboración administrativa que celebran entre sí: El Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY); Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); y los demás Fondos se hacen llamar Fondos de Financiamiento de Gobierno del Estado.

En este documento en la cláusula Primera, se menciona que los fondos de Financiamiento de Gobierno del Estado se comprometen expresamente y obligan a aportar sus recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo la operación administrativa e interna en conjunto.

Por esta razón el personal adscrito y comisionado a FONAY opera administrativamente para FIRCAES.

Es importante mencionar que en los Fondos los encargados del personal directamente fueron (...) y la (...), ya que no se cuenta con una persona encargada asignada al control de los recursos humanos.

b) El Bono de Productividad del ejercicio 2016 que se otorgó por FIRCAES es autorizado y asignado por el Director General en este caso por el (...), de acuerdo a esta autorización y asignación, se realiza una relación con los datos del personal autorizado para recibir este bono.

Presunto responsable:

Coordinadora General y Administración del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante oficio del 5 de diciembre de 2018 (sic) dirigido al Encargado por Ministerio de Ley del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

a) El personal se encuentra dado de alta en el Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY), ya que este es el Fondo rector para administrar los fondos el cual en el convenio de colaboración administrativa que celebran entre sí: El Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY); Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit (FIRCAES); y los demás Fondos se hacen llamar Fondos de Financiamiento de Gobierno del Estado.

En este documento en la cláusula Primera, se menciona que los fondos de Financiamiento de Gobierno del Estado se comprometen expresamente y obligan a aportar recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo la operación administrativa e interna en conjunto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Es importante mencionar que en los Fondos se cuenta con personal propio y comisionado de otras Secretarías para cubrir las actividades que se deben realizar para el correcto funcionamiento de los Fondos.

b) El bono de productividad del ejercicio 2016 que se otorgó por FIRCAES es autorizado y asignado por el Director General en este caso por el (...), de acuerdo a esta autorización y asignación, se realiza una relación con los datos del personal autorizado para recibir este bono.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado y presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento no desvirtúa lo observado y la documentación remitida no fue valorada debido a que no cuenta con valor probatorio pleno al no acreditar por parte del Director General del Fondo FIRCAES, la facultad para certificar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

**Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del
Estado de Nayarit**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	65,169.55
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	200,890.00
Total	266,059.55

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	20,224,352.84	0.00	0.00	20,224,352.84
Total	20,224,352.84	0.00	0.00	20,224,352.84

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Resarcitorias
Auditoría Financiera	11	0	11	0	7	4
Subtotal	11	0	11	0	7	4

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$1,730,652.47 (un millón setecientos treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesos 47/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$5,768,841.59 (cinco millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y un pesos 59/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2016.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Apoyo de Empresas Sociales del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$266,059.55 (doscientos sesenta y seis mil cincuenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$20,224,352.84 (veinte millones doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 84/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos improcedentes o en exceso.